

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120210007700

Se tiene en cuenta las comunicaciones allegadas por la Secretaría de Movilidad de Bogotá¹ y el SIETT², referente al embargo decretado.

Previo a ordenar la captura y posterior secuestro del vehículo de placa JNN64C, se requiere a la parte demandante a fin de que aporte el certificado de tradición del bien con fecha de expedición reciente, donde conste la inscripción del embargo aquí ordenado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JR

Estado 80 de fecha 30/07/2021

¹ 07LlegaRtaMovilidadCorreo

² 08LlegaRespuestaSiettCorreo